



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo en acción mixta

Radicado:051543112001**2009-0046200**

Decisión : Decreta retención y secuestro- comisiona al Tránsito municipal.

A solicitud del apoderado de la parte demandante, por ser procedente, según lo establece el artículo 595 del Código General del Proceso, se dispone:

Inscrito como se encuentra el embargo del vehículo tipo camioneta; Marca: Toyota; línea Land Cruiser; modelo: 1994; color: azul 2; Placas: **CBK 560**; vehículo inscrito en la Secretaría de Tránsito de esta localidad y de propiedad del demandado Horacio Villegas Botero, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.721.299, se decreta la **retención y posterior secuestro** de dicho rodante.

En consecuencia, para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el parágrafo único del artículo 595 del estatuto procesal, al señor Inspector de Tránsito y Transporte de esta localidad, a quien se confieren todas las facultades que de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, tiene el comitente para el desarrollo de dicha diligencia. Incluida la de fijar los honorarios provisionales al secuestre designado.

Como secuestre en este trámite se designa a la señora Claudia Cecilia Muñoz Molina, quien puede ser localizada en la carrera 20 No. 10-38 de esta ciudad, teléfonos 839 45 59 -313 684 51 70, email: sinitabe1@hotmail.com.

Por secretaria, líbrese el despacho comisorio de rigor.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0c6a04e5f56b0e0845a46afe5e8020479cac6854c35f78972b931f39be92c8a**

Documento generado en 30/08/2022 07:48:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>